

## INDICACIONES PARA LA SELECCIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS

**FORMULARIO DE BUENAS PRÁCTICAS:** (MARQUE CON UNA X EL EJE DE LA BUENA PRÁCTICA, UNA POR FORMULARIO)

TRANSPARENCIA  INTEGRIDAD  RENDICIÓN DE CUENTAS.

### IDENTIFICACIÓN

Titulo de la práctica: TABLERO DE CONTROL

Fecha de inicio: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Fecha de fin: VIGENTE, CONTINÚA SU FUNCIONAMIENTO

Institución: VISITADURÍA JUDICIAL País: MÉXICO

Persona Responsable: ERÉNDIRA CHIÑAS DÍAZ Tel: 55 93 77 22 Email: erendira.chinas.diaz@correo.cjf.gob.mx

### DESARROLLO

Descripción

*Para la descripción de la práctica se recomienda las siguientes preguntas orientadoras y que las respuestas sean en un lenguaje claro y sencillo:*

*¿En qué consiste su buena práctica?*

***La Visitaduría Judicial tiene la función de verificar el correcto funcionamiento del servicio de impartición de Justicia en los juzgados de distrito y tribunales de circuito del país, lo cual se lleva a cabo mediante la realización de visitas ordinarias de inspección y la rendición de informes circunstanciados; la información sustancialmente estadística que se obtiene de las actas de visita y de los informes, se recopila, analiza y procesa en el “Sistema para la práctica y procesamiento de visitas”, el resultado del procesamiento de información se refleja en el “Tablero de control”.***

***El “Tablero de control” es la representación visual, de diversos indicadores de la gestión judicial que se generan con la información obtenida de los instrumentos de inspección. Cada indicador representa un conjunto de variables -Vgr. la existencia anterior, ingresos, egresos y existencia actual de los diversos tipos de juicios que atiende un órgano jurisdiccional- que dan de manera resumida un comportamiento de cierto fenómeno que se encuentre en revisión o análisis, lo cual permite comparar el desempeño entre los pares de un mismo circuito, materia o residencia, o a nivel nacional, y dar seguimiento a los esfuerzos que cada juez o magistrado, en lo personal realiza, fomentando la productividad y la sana competitividad, sin detrimento de la calidad de las resoluciones.***

***La información contenida en el “Tablero de control” se hace pública a fin de responder a la demanda de una justicia confiable y transparente.***

*¿Cómo nace o con qué objetivo?*

**El “Tablero de Control” nace de la observación y análisis de las variables contenidas en los instrumentos de inspección (actas de visita de inspección ordinaria e informes circunstanciados), por lo que surge la idea de procesar la información para tener una presentación objetiva del diagnóstico sobre el desempeño de los órganos jurisdiccionales para el apoyo en la toma de decisiones, rendición de cuentas y aprendizaje institucional.**

**En ese contexto, se automatizan los datos contenidos en los instrumentos de inspección y se crea el “Sistema Integral para la Práctica del Procesamiento de Visitas” que sirve para almacenar, procesar y clasificar la información, que se consolida en el “Tablero de Control” que permite la comparación de datos y gráficamente refleja el comportamiento semestral de la información procesada.**

*¿Cómo funciona la buena práctica (dentro de algún proceso de trabajo, como mecanismo de rendición de cuentas, de acceso a la información, de control y transparencia, etc)?*

**Uno de los procedimientos que se llevan a cabo en la Visitaduría Judicial es el análisis de las actas de visita de inspección y de los informes circunstanciados, los cuales son la fuente de información para generar el “Tablero de Control”.**

**Para procesar la información se lleva a cabo mediante diversas etapas, a saber:**

**1. Recolección de información.**

**Las actas de visita de inspección ordinaria se suben al “Sistema Integral para la Práctica del Procesamiento de Visitas”, firmadas electrónicamente por los Visitadores Judiciales y el o los titulares de los órganos jurisdiccionales.**

**Los informes circunstanciados, los rinden los titulares de los órganos jurisdiccionales y una vez firmados electrónicamente los ingresan al referido “Sistema”. Ambos instrumentos de inspección se llevan a cabo de acuerdo al calendario anual de Visitas una vez al año de manera alternada.**

**2. Análisis de los datos estadísticos contenidos en las actas e informes para la obtención de indicadores.**

**El especialista verifica que las cifras contenidas en las estadísticas reportadas sean correctas y coincidentes con los listados que se anexan al acta o informe.**

**3. Captura de datos estadísticos.**

**Se captura la información en un documento denominado “datos estadísticos”, el cual contiene las formulas e indicadores que se utilizan para el “Tablero de Control”.**

**4. Integración de grupos por materia (clasificación)**

**5. Se generan los indicadores por grupos (estándares).**

- **Primero.- Por tipos de órganos jurisdiccionales existentes: juzgados de distrito, tribunales colegiados y tribunales unitarios de circuito.**
- **Segundo.- Se integran los grupos y se toma como criterio principal la materia a la que pertenecen:**

**Indicador Nacional (IN).- Se realiza una agrupación por materia, posteriormente una agrupación por tipo de órgano a nivel nacional.**

**Indicador de Circuito (IC).- Se realiza una agrupación por tipo de órgano, y después por circuito por último, se agrupa por materia.**

**Indicador de Residencia (IR).**- Se realiza una agrupación por tipo de órgano, posteriormente por residencia y por último se agrupa por materia.

6. Se comparan los indicadores del órgano jurisdiccional con indicadores de grupo, a nivel nacional, circuito y residencia de la materia. Si el indicador del órgano jurisdiccional se encuentra posicionado por arriba de las tres agrupaciones se evalúa en verde; si es por debajo a las tres agrupaciones se evalúa en rojo, de no presentarse alguno de los supuestos anteriores se considera amarillo.

7. **Publicación.**

Es importante mencionar que se realiza un constante monitoreo que permite una permanente retroalimentación al proceso, para realizar los correctivos necesarios.

Además en el “Tablero de control” se pueden consultar los documentos que respaldan la información que ahí se publica:

8. **Documento Fuente.**- Acta de visita ordinaria de inspección o informe circunstanciado.  
 9. **Documento de Datos Estadísticos.**- Contiene el extracto de la información estadística recabada del documento fuente.  
 10. **Cédula Individual.**- Contiene el resumen de los indicadores del órgano jurisdiccional que se revisa y sus gráficas.  
 11. **Línea de Tiempo.**- Muestra el comportamiento del órgano jurisdiccional que se revisa, en relación a los indicadores existentes y en el periodo de tiempo de los semestres generados en el tablero de control.

Los indicadores judiciales que se utilizan actualmente en el tablero de control son:

| INDICADOR                   | ÓRGANOS JURISDICCIONALES A LOS QUE APLICA   | DESCRIPCIÓN  |
|-----------------------------|---|--|
| Porcentaje de egresos       | Juzgados de Distrito<br>Tribunales Unitarios de circuito<br>Tribunales Colegiados de circuito | Representa la proporción de asuntos egresados en un periodo determinado en el órgano jurisdiccional, respecto de asuntos que se encontraban pendientes de resolver al inicio de dicho periodo y de los asuntos ingresados en el mismo lapso.<br>Es importante mencionar que dentro de los egresos no se consideran las comunicaciones oficiales recibidas ni los asuntos resueltos por órgano jurisdiccional auxiliar. |
| Promedio mensual de egresos | Juzgados de Distrito<br>Tribunales Unitarios de Circuito<br>Tribunales Colegiados de Circuito | Representa la cantidad de asuntos egresados al mes. Es importante mencionar que dentro de los egresos no se consideran las comunicaciones oficiales recibidas ni los asuntos resueltos por órgano jurisdiccional auxiliar.   |
| Tasa de sentencias          | Juzgados de Distrito<br>Tribunales Unitarios de Circuito<br>Tribunales Colegiados de Circuito | Representa la proporción de asuntos egresados por sentencia respecto a los asuntos egresados por auto. Es importante mencionar que dentro de los egresos no se consideran las comunicaciones oficiales recibidas ni los asuntos resueltos por órgano jurisdiccional auxiliar.  |
| Porcentaje de egresos por   | Tribunales Colegiados de Circuito   | Representa la proporción de  |

|   |   |  |
|---|---|--|
| unanimidad  |   | asuntos resueltos por unanimidad en un tribunal colegiado, en sesión.  |
| Tasa de Confirmadas y Modificadas                             | Juzgados de Distrito<br>Tribunales Unitarios de Circuito                                      | Representa la proporción de asuntos impugnados que no fueron revocados.  |
| Porcentaje de Existencia en Trámite en Secretaría de acuerdos | Tribunales Colegiados de Circuito   | Es la proporción de asuntos que se encontraban en trámite en secretaría de acuerdos al final de un periodo determinado, respecto a la cantidad mensual de ingresos. El promedio mensual de ingresos es el promedio de asuntos ingresados al mes, sin contemplar las comunicaciones oficiales recibidas.  |
| Porcentaje de Cumplimiento de Ejecutorias                     | Juzgados de Distrito<br>Tribunales Unitarios de Circuito<br>Tribunales Colegiados de Circuito | Este indicador representa la cantidad de sentencias de juicios de amparo que conceden la protección constitucional, a las que se dio cumplimiento en un periodo determinado, respecto a las sentencias del mismo tipo, pendientes de cumplimiento al inicio de un periodo determinado, más las sentencias del mismo tipo dictadas en el periodo. |

La información del “Tablero de Control” se publica en la página web de la Visitaduría Judicial, en el Portal de Intranet del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Federación y para la sociedad en general, en internet (<http://www.indicadoresjudiciales.cjf.gob.mx/>), como parte de acceso a la información y transparencia.

| No.  | Órgano Jurisdiccional   | Documentos de origen  | Porcentaje de Egresos                            | Promedio Mensual de Egresos                              | Tasa de Confirmadas y Modificadas                | Tasa de Sentenc                                  |
|--|---|---|--|--|--|--|
| Sin filtros <input type="text"/>  |   |   |  |  |  |  |
| 31   | Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula        |    | 75.28%<br>IN: 68.08%<br>IC: 68.49%<br>IR: 68.49% | 195.4705<br>IN: 146.8421<br>IC: 184.7479<br>IR: 184.7479 | 72.00%<br>IN: 81.83%<br>IC: 80.66%<br>IR: 80.66% | 69.05%<br>IN: 64.17%<br>IC: 62.92%<br>IR: 62.92% |
| 32   | Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula         |    | 83.25%<br>IN: 68.08%<br>IC: 68.49%<br>IR: 68.49% | 191.7633<br>IN: 146.8421<br>IC: 184.7479<br>IR: 184.7479 | 84.31%<br>IN: 81.83%<br>IC: 80.66%<br>IR: 80.66% | 45.61%<br>IN: 64.17%<br>IC: 62.92%<br>IR: 62.92% |
| 33   | Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula         |    | 72.96%<br>IN: 68.08%<br>IC: 68.49%<br>IR: 68.49% | 192.2175<br>IN: 146.8421<br>IC: 184.7479<br>IR: 184.7479 | 82.05%<br>IN: 81.83%<br>IC: 80.66%<br>IR: 80.66% | 71.38%<br>IN: 64.17%<br>IC: 62.92%<br>IR: 62.92% |
| 34   | Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula         |    | 60.14%<br>IN: 68.08%<br>IC: 68.49%<br>IR: 68.49% | 172.0594<br>IN: 146.8421<br>IC: 184.7479<br>IR: 184.7479 | 82.84%<br>IN: 81.83%<br>IC: 80.66%<br>IR: 80.66% | 67.53%<br>IN: 64.17%<br>IC: 62.92%<br>IR: 62.92% |
| 35   | Juzgado Décimo Primero de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula |    | 63.47%<br>IN: 68.08%<br>IC: 68.49%<br>IR: 68.49% | 173.3855<br>IN: 146.8421<br>IC: 184.7479<br>IR: 184.7479 | 70.09%<br>IN: 81.83%<br>IC: 80.66%<br>IR: 80.66% | 41.01%<br>IN: 64.17%<br>IC: 62.92%<br>IR: 62.92% |



*¿Qué novedad trae la buena práctica a diferencia de lo anterior, en qué mejora la transparencia, integridad o rendición de cuentas?*

***El “Tablero de Control” permite que los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, así como la sociedad en general tengan acceso a la información mediante el principio de transparencia al publicar datos estadísticos de los órganos jurisdiccionales que miden el desempeño obtenido durante un periodo determinado.***

***Esta herramienta de medición sirve para realizar un diagnóstico cuantitativo para implementar mejoras en un órgano jurisdiccional, además de ser útil como método preventivo para identificar probables situaciones que requieran mayor atención y análisis, o bien identificar fortalezas y debilidades.***

***Anteriormente, la Visitaduría Judicial no difundía la información de los órganos jurisdiccionales de manera pública.***

*¿Es sostenible la práctica o se ha convertido en una política institucional?*

***La introducción del denominado “Tablero de Control, como una herramienta útil de compilación de la información obtenida de la visitas ordinarias y su procesamiento para la producción de indicadores de oportunidad y cobertura, es un avance importante para los fines institucionales, porque se difunde la información correspondiente a los resultados cuantitativos de las visitas, de modo que la población cuente con datos precisos que permiten tener una visión clara del funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y del empleo adecuado de los recursos públicos.***

***Esta práctica se ha sostenido, en virtud de que se ha integrado al Programa Anual de Trabajo 2015 de la Visitaduría Judicial, el proceso “Análisis de actas de visitas ordinarias de inspección e informes circunstanciados”, cuyo objetivo es identificar información que genere indicadores de funcionamiento de los órganos jurisdiccionales a partir de dichos instrumentos de inspección; por lo que se ha propuesto alinearse al punto 8. “Información, Transparencia y rendición de Cuentas” del Plan de Desarrollo Institucional como parte de una política institucional para dar seguridad a la sociedad en general del grado de cumplimiento de nuestra misión y visión, además de que los costos financieros son mínimos, pues se utilizan los recursos humanos y tecnológicos del propio Consejo de la Judicatura Federal.***

***Para continuar con lo anterior, se requiere un esfuerzo conjunto instrumentando de manera correcta y eficaz la integración de más indicadores y acortar plazos para emitir resultados.***

*¿Se ha socializado la buena práctica con otros actores (ciudadanía, abogados, estudiantes, formadores de opinión) y cuál ha sido su grado de aceptación?*

***El 17 de enero de 2014, el Canal Judicial del Poder Judicial de la Federación, entrevistó al entonces Visitador General, magistrado Mauro Miguel Reyes Zapata, y se dio a conocer el “Tablero de Control”.***

***Por otra parte, en la Semana Nacional de Transparencia 2014, que se llevó a cabo del 29 de septiembre al 3 de octubre de 2014 organizado por el Instituto Federal de Acceso a la Información, el Magistrado Manuel Ernesto Saloma Vera, Consejero y Presidente de la Comisión de Transparencia, participó con el tema “Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Consejo de la Judicatura Federal”, en la que dio a conocer el “Tablero de Control” como una herramienta de medición de desempeño de los Juzgados de Distrito y de los Tribunales Colegiados del Poder Judicial de la Federación.***

***A partir de la difusión de esta herramienta, se han vertido opiniones de distinta índole, de***

algunos titulares de órganos jurisdiccionales quienes lo han considerado como una oportunidad para observar el posicionamiento en el que se encuentran frente a otros órganos jurisdiccionales de su misma materia; otros le dan una visión fiscalizadora y ven con desagrado que se publiquen sus resultados.

Respecto a la opinión ciudadana, no se han registrado comentarios; sin embargo, a la fecha, se tienen 2370 visitas registradas en la página <http://www.indicadoresjudiciales.cjf.gob.mx/> donde se publica el “Tablero de Control” a partir de diciembre de 2014.

Se considera necesario dar mayor difusión a este instrumento de medición.

Metodología  
empleada

¿Con que método implementó la buena práctica?

Se desarrolló un método propio a través de la investigación, análisis, síntesis, clasificación y comparación, tomando principalmente como referencia el libro intitulado “Estadísticas e indicadores armonizados de los sistemas judiciales” del autor Santos Pastor, publicado por la Universidad Complutense de Madrid. 2008.

El lenguaje informático utilizado para el desarrollo del sistema es el denominado “Punto Net”, que permite establecer y fijar parámetros de medición estándar, relacionando cada uno de ellos con un respectivo parámetro de color (semáforo) que ayudan a visualizar de manera rápida en cual acción específica se requiere aplicar correctivos y/o ajustes, en acciones críticas.

| <b>Institución y autores claves de la idea original de la buena práctica</b> |                  |                             |  |   |
|--|------------------|-----------------------------|--|---|
| <b>VISITADURÍA JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL</b>             |                  |                             |  |   |
| Nombre   | Apellido         | Teléfono                    | Email  | Rol en la práctica o cargo  |
| <i>(Citar personas que participaron)</i>                                     |                  |                             |  | <i>(que función o aporte hicieron)</i>  |
| Mauro Miguel   | Reyes Zapata     | 51 33 81 00 ext. 3703       | <a href="mailto:mauro.reyes.zapata@correo.cjf.gob.mx">mauro.reyes.zapata@correo.cjf.gob.mx</a>           | Aprobación del Proyecto. Actualmente se encuentra en el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil, con residencia en el Distrito Federal.  |
| Pedro  | Contreras Orduño | 553-966-2957 y 612-123-6930 | <a href="mailto:pedro.contreras.orduno@correo.cjf.gob.mx">pedro.contreras.orduno@correo.cjf.gob.mx</a>   | Diseño, estrategia e implementación del Tablero de control. Actualmente se encuentra Centro de Justicia Penal Federal en La Paz, Baja California.   |
| José Salvador  | Melo             |                             | <a href="mailto:jmelo@sre.gob.mx">jmelo@sre.gob.mx</a>   | Levantamiento de requerimientos, estructura y diseño, y participar como enlace con la Dirección General de Tecnologías de la Información. Actualmente se encuentra en el Consulado de México en San Pedro Sula, Honduras. |
| Sixto  | Nava Márquez     | 5449950 0 Ext. 1442         | <a href="mailto:sixto.nava.marquez@correo.cjf.gob.mx">sixto.nava.marquez@correo.cjf.gob.mx</a>           | Desarrollo del sistema Informático Dirección. General de Tecnologías de la Información del CJF.   |
| Francisco  | Cortés Chávez    | 5449950 0 Ext. 4372         | <a href="mailto:francisco.cortes.chavez@correo.cjf.gob.mx">francisco.cortes.chavez@correo.cjf.gob.mx</a> | Desarrollo del sistema informático Dirección. General de Tecnologías de la Información del CJF.   |

|                 |                  |                              |  |   |
|-----------------|------------------|------------------------------|--|---|
| María de la Luz | Colín<br>García. | 5449950<br>0<br>Ext.<br>1428 | <a href="mailto:maria.colin.garcia@correo.gob.mx">maria.colin.garcia@correo.gob.mx</a> | Desarrollo del sistema informático<br>Dirección. General de<br>Tecnologías de la Información del<br>CJF |
|-----------------|------------------|------------------------------|--|---|

## CONCLUSIÓN

¿Qué impacto tiene o puede tener esta buena práctica?

- **Permite tener un diagnóstico general sobre el desempeño tanto de los Juzgados de Distrito como de los Tribunales de Circuito, sobre bases objetivas y comprobables.**
- **Se transparenta la información del funcionamiento de los órganos jurisdiccionales.**
- **Obtener retroalimentación para aprender y mejorar.**
- **Permite la toma de decisiones para corregir desviaciones o aprovechar oportunidades.**

¿Qué resultados tiene o podría tener con esta práctica?

**Se da cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 6° Constitucional que establece que para el ejercicio del derecho de acceso a la información, toda información en posesión de cualquier autoridad es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional en los términos que las leyes fijen.**

**Además, la difusión de resultados obtenidos en el Tablero de Control facilita la toma de decisiones y permite establecer planes de mejora, preventivos y correctivos en el quehacer de la impartición de justicia y así cumplir con lo establecido en el artículo 17 de la Carta Magna, que dispone que “Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen la leyes, emitiendo resoluciones de manera pronta, completa e imparcial...”.**

## NORMATIVAS

¿Se ha normado por la autoridad competente la práctica para su implementación o sostenibilidad?

**En artículo 22 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2013, se faculta al Visitador General para crear un registro que acopie y guarde los resultados de la inspección y supervisión que se obtengan. El registro será de fácil y rápida consulta y deberá proporcionar información objetiva y útil a las áreas administrativas competentes, para los casos de designaciones, adscripciones, capacitación, promociones, reconocimientos, ratificaciones, disciplina, estímulos, premiaciones, remociones, inspecciones, creación de nuevos órganos y otros relativos a los servidores públicos y órganos jurisdiccionales.**

**Por otra parte, en el Programa Anual de Trabajo 2015 de la Visitaduría Judicial, se contempla el proceso “Análisis de actas de visitas ordinarias de inspección e informes circunstanciados”, cuyo objetivo es identificar información que genere indicadores de funcionamiento de los órganos jurisdiccionales a partir de dichos instrumentos de inspección, el cual se propuso alinearse al punto 8. “Información, Transparencia y Rendición de cuentas”, del Plan de Desarrollo Institucional del Consejo de la Judicatura Federal.**